



RESOLUCION JEFATURAL N° 120-2017-GORE.ICA-PETACC/JP

Ica, 01 de diciembre de 2017.

VISTO:

El Informe N° 202-2017-GORE-ICA-PETACC/OA-UASA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante documento del visto, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, solicita la aprobación del expediente de contratación del Procedimiento de Selección por el tipo Adjudicación Simplificada para la contratación del Servicio de Elaboración y Ejecución de Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) del PIP "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Rio Grande – Santa - Palpa", con valor referencial de S/ 242,241.46 Soles, así como la designación del Comité de Selección que se encargará de la conducción del procedimiento de selección, en concordancia con el numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, de acuerdo al numeral 21.3 del artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el D. S. N° 350-2015-EF y su modificatoria, en adelante el Reglamento, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Auxiliares como Órgano Encargado de las Contrataciones, remite el expediente de contratación para ser aprobado por el Titular de la Entidad, el mismo que contiene los requisitos establecidos en el citado artículo;

Que, de conformidad con lo descrito en el artículo 22° del citado Reglamento, refiere que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Asimismo el citado artículo precisa que "En la subasta inversa electrónica y en la adjudicación simplificada la Entidad puede designar a un comité de selección, cuando lo considere necesario. Por lo que se hace necesario emitir el acto resolutivo correspondiente a fin de que se lleve a cabo el procedimiento de selección citado, contando para ello con la debida certificación de crédito presupuestario, emitido por el Director de Presupuesto y Planificación;

Estando a lo expuesto y con el visto de las Direcciones de Administración y Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocho - PETACC, aprobado mediante Resolución Ejecutiva N° 040-2017-GORE-ICA/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Aprobar el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0006-2017-GORE-ICA-PETACC** (en Primera Convocatoria), contratación del Servicio de Elaboración y Ejecución de Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA) del PIP "Afianzamiento Hídrico de la Cuenca del Rio Grande – Santa - Palpa"; cuyo Valor Referencial es de S/ 242,241.46 Soles (Doscientos Cuarenta y Dos Mil Doscientos Cuarenta y Un con 46/100 Soles), en mérito a los fundamentos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Designar a los Miembros Titulares y Suplentes del Comité Especial, encargado de conducir el citado Procedimiento de Selección: **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 0006-2017-GORE-ICA-PETACC:**

	<u>MIEMBROS TITULARES:</u>	<u>MIEMBROS SUPLENTE:</u>
Presidente :	CONISLLA CAPCHA, Vides	CRUZ YAÑEZ, Cristhian José
Miembro :	MALCA LAGUNA, Luis	HERNANDEZ DONAYRE, Willian
Miembro :	GHEZZI HERNANDEZ, José Melchor	CROCCE PISCONTE, William Amilcar

ARTICULO TERCERO.- Disponer que el Comité Especial designado en la presente Resolución, deberá llevar a cabo el procedimiento de selección a su cargo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento vigentes, teniendo en cuenta especialmente los plazos, responsabilidades y sanciones establecidas para tal efecto.

ARTICULO CUARTO.- Notifíquese la presente resolución al Director de Administración, UASA como Órgano Encargado de las Contrataciones y al Órgano de Control Institucional del PETACC para su conocimiento y fines.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
PROYECTO ESPECIAL TAMBO CCARACOCHA
Ing. Luis Fernando Marquín Vilchez
JEFE DEL PROYECTO ESPECIAL

JEFATURA DEL PROYECTO
GOBIERNO REGIONAL DE ICA
Proyecto Especial Tambo Ccaracocho
Av. Conde de Nieva N° 393 – Urb. Luren
Ica - Ica